

	SUSCRIPCIONES	
Anual par	ra Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	€
Anual par	rticulares	€
Semestral	particulares	€
Trimestra	1 particulares	€

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO N° 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 14 de Septiembre

Núm. 107

0	
4	
¥	
Z	
Þ	
(J)	

<u>!</u>	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados Notificación reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social)
Extinción derecho aprovechamiento de aguas del río Bayubas	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
VINUESA Convocatoria concesión de subvención 2009 ARCOS DE JALÓN	5
Solicitud licencia para ampliación hotel y restaurante	6
Adjudicación obras sustitución redes y acometidasLAS ALDEHUELAS	7
Aprobación proyecto técnico obra Centro de interpretación Río Cidacos	
Aprobación obra nº 125 del FCL	
Cobro tasas de basuras 2008	
Adjudicación contrato obra nº 61 del FCL 2009 Cesión inmueble Adjudicación proyecto frontón en Ligos SOTILLO DEL RINCÓN	
Rectificación	8
Delegación de funciones	8
Aprobación proyecto técnico obra sustitución redes C/ Paseo de los Romanos y C/ La Revilla	8
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Solicitud constitución de Coto Privado de Caza en el monte Berrún	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

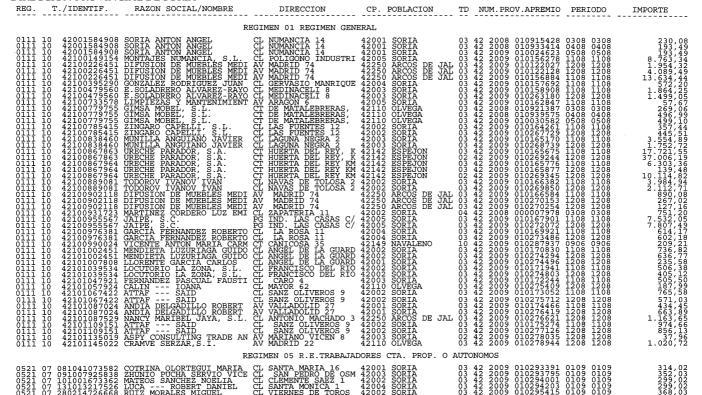
La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

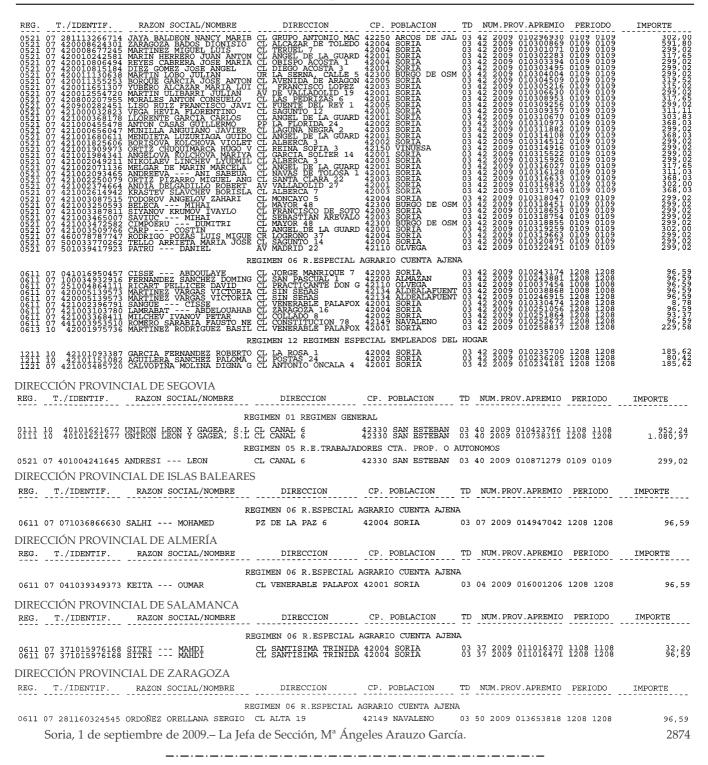
quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).





El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-

94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Sorial (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

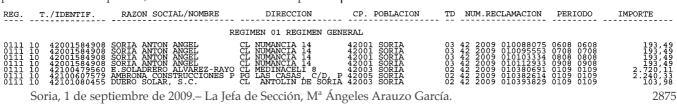
b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la provi-

dencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.



.._.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1053/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la titular Da Antonia Ransanz Ruiz, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bayubas, en T.M. de Bayubas de Arriba (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular Da Antonia Ransanz Ruiz.

Se le comunica que se concede un plazo de 15 días a la titular Dª Antonia Ransanz Ruiz, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de agosto de 2009. – La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 2876

NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 627/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a los titulares Francisco Pascual Nafría y otros vecinos de Sotos del Burgo, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ucero, en T.M. de Valdemaluque (Soria), con destino a producción de energía eléctrica y fuerza motriz, del que es titular Francisco Pascual Nafría y otros vecinos de Sotos del Burgo.

Se le comunica que se concede un plazo de 15 días a los titulares, Francisco Pascual Nafría y otros vecinos de Sotos del Burgo, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de agosto de 2009. – La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 2877

NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1170/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la titular Da Rosa Arranz Oñate, al carecer de domicilio válido a efectos de notificación en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en T.M. de Molinos de Duero (Soria), con destino a fuerza motriz para producción de energía eléctrica y accionamiento de un molino harinero, del que es titular Da Rosa Arranz Oñate.

Se le comunica que se concede un plazo de 15 días a la titular D^a Rosa Arranz Oñate., contados a partir del siguiente

al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de agosto de 2009. – La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 2878

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VINUESA

Mediante Pleno ordinario de 27 de agosto de 2009, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, AÑO 2009

1. Bases de la Concesión de la Subvención

Las bases reguladoras de la concesión de la subvención se aprobaron en la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, en fecha 5 de marzo de 2009, y fueron publicadas en el **Boletín Oficia de la Provincia** n.º 87, de fecha 29 de julio de 2009.

2. Créditos presupuestarios

El Ayuntamiento de Vinuesa destinará a dichos programas un máximo de 9.100 €, con cargo a la consignación presupuestaria 4-489 del presupuesto de gastos para 2009.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar preferentemente las siguientes áreas:

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
 - e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

Sólo serán subvencionables los gastos necesarios para la realización de la actividad cultural subvencionada ocasionados durante el año 2009.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

4. Requisitos de los Solicitantes.

- Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Vinuesa, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
- Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es La Agente de Empleo y Desarrollo Local, y la Dinamizadora Socio-Cultural.

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo disponible en las oficinas del Ayuntamiento y en la página web www.vinuesa.es. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI/CIF.
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de dos meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Justificación de la subvención:

La Subvención una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaría, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.
 - Memoria de la actividad subvencionada.
- Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad.
- Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos en el recibo deberá figurar el N.LF. y la firma del monitor o conferenciante.
- En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Vinuesa.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Vinuesa antes del día 15 de enero de 2010.

Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida. A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

10. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria.

11. Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios prioritarios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes;

- El interés general del Proyecto presentado.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- La trayectoria anterior de la Asociación o entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.
 - Memoria de las actividades programada
 - Carácter tradicional o exclusivo de la actividad
 - No tener apoyo de la actividad por otros cauces
- Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de actividades culturales
 - Primar los actos culturales a los festejos.

Vinuesa, 27 de agosto de 2009. – La Alcaldesa-Presidenta, Asunción Medrano Marina. 2862

ARCOS DE JALÓN

Por D. Francisco Javier Bonillo Bernal se ha solicitado licencia urbanística y ambiental para ampliación de local para hotel y restaurante con emplazamiento en las parcelas núms. 21.053 y 833 del polígono 14 del P.G.C. de Arcos de Jalón, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. José María Mazón Moreno.

Tramitándose el expediente como uso excepcional en suelo rústico, conforme a lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un período de información pública de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Heraldo de Soria, tomándose como referencia para el cómputo el día siguiente al de la publicación posterior en aquel medio de los dos mencionados, durante los cuales el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, se abre un período de información pública de la solicitud de licencia ambiental por término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente queda de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, a efectos de examen y reclamaciones.

Arcos de Jalón, 28 de agosto de 2009.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2865

TRÉVAGO

Por Acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Trévago de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Sustitución de Redes y Acometidas (Plurianual)", Obra nº 23/2009 y 11/2010 del Convenio Específico de Redes, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trévago.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Sustitución de Redes de abastecimiento y acometidas en Trévago.
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Precio del Contrato.

Precio: 51.724,14 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 8.275,86 euros.

- 5. Adjudicación Provisional.
- a) Fecha: 30 de Julio de 2009.
- b) Contratista: Servicios Integrales del Moncayo S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 60.000 € (IVA incluido)

Trévago, 13 de agosto de 2009.– El Alcalde, Antonio V. Alonso Gómez. 2866

LAS ALDEHUELAS

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Centro de interpretación Río Cidacos" por valor de 35.000 euros redactado por el Arquitecto D. José Luis de Miguel González.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 3 de septiembre de 2009.– El Alcalde, (Ilegible). 2868a

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Arreglo Edificio municipal para Centro de interpretación Río Cidacos Obra Nº 105 del Fondo Cooperación Local por valor de 40.000 euros redactado por el Arquitecto D. José Luis de Miguel González.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 3 de septiembre de 2009.– El Alcalde, (Ilegible). 2868b

ONCALA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Arreglo Edificios municipales" Obra Nº 125 del Fondo Cooperación Local por valor de 50.000 Euros redactado por el Arquitecto técnico D. Claudio Alcubilla García.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Oncala, 3 de septiembre de 2009.– El Alcalde, (Ilegible). 2869

LA POVEDA DE SORIA

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el Padrón por la Tasa de recogida domiciliaria de Basuras, correspondiente el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 28 de agosto de 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

La Póveda de Soria, 3 de septiembre de 2009.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 2873

MONTEJO DE TIERMES

El Pleno del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2009, acordó la adjudicación provisional del contrato de ejecución de la obra nº 61 FCL 2009, pavimentación parcial, a la empresa Construcciones Matesanz Sanz, S.L., en la cantidad de 53.000,00 euros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone de manifiesto para general conocimiento.

Montejo de Tiermes, 4 de septiembre de 2009.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2890

Acordada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2009, la cesión a la Asociación Cultural de Amigos de Valderromán del inmueble, bien patrimonial de este Municipio, planta primera del inmueble Centro Social de Valderromán, para el desarrollo de los fines de la expresada Asociación reseñados en sus Estatutos y memoria de actividades presentada ante este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se so-

mete el expediente a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 4 de septiembre de 2009.– El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 2891

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.- *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria).
 - 2.- Objeto del contrato:
- 2.1.- Descripción: Frontón en Figos, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. José Enrique Jiménez Catalán.
 - 2.2.- Lugar de ejecución: Figos.
 - 2.3.- Plazo de ejecución: 8 meses.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1.- Tramitación: Ordinaria.
 - 3.2.- Procedimiento: Abierto:
 - 3.4.- Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 68.332,53 euros IVA incluido.
 - 5.- Garantía provisional: 2.050,00 euros.
- 6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), calle Centro 4, C.P. 42341. Teléfono 975 352008.
- 7.- Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes, hasta las 17 horas del día 23 de octubre de 2009. Documentación a presentar: Sobres A y B, base sexta.
- 8.- *Apertura de plicas*: A las 17,15 horas del 23 de octubre de 2009, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Montejo de Tiermes, 4 de septiembre de 2009.– El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 2892

SOTILLO DEL RINCÓN

Advertido error en el Anuncio relativo a la licitación para la adjudicación del aprovechamiento de caza en el Coto 10.058 de Sotillo del Rincón, se comunica que dicha licitación queda anulada.

Sotillo del Rincón, 7 de septiembre de 2009.– El Alcalde, León F. Gil Matute. 2879

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Con motivo de mi ausencia de esta Alcaldía desde el día 3 hasta el 15 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo previsto en el art. 23.3 de la LBRL, he resuelto:

PRIMERO.- Conferir la delegación del cargo de Alcalde Presidente, desde el día 3 al 15 de septiembre, a favor del Teniente de Alcalde D. Antonio Torres Acereda.

SEGUNDO.- La delegación surtirá efecto a partir de la fecha indicada, sin prejuicio de su preceptiva publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al teniente de Alcalde, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta igualmente al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Jesús Elvira Martín, de lo que yo como Secretario, doy fe.

San Leonardo de Yagüe, 1 de septiembre de 2009.– Ante mí, El Secretario, Carlos Lafuente Molinero. El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2880

RENIEBLAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra "sustitución Redes C/ Paseo de Los Romanos y Calle La Revilla en Renieblas", redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de 25.862,07 euros, y 4.137,93 euros de IVA, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencia.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Renieblas, 1 de septiembre de 2009.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 2886

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Rodrigo Maceiras Acción, con domicilio en Soria, la construcción de un Coto Privado de Caza, ubicado en El Monte Berrún, término municipal de Soria, con vigencia hasta 31 de marzo de 2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 4 de septiembre de 2009.— El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. V°B° El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2898

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

Administración: Exema. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria